



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11593

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota 1132903 L° 74, de fecha 05 de noviembre de 2024, por el Sr. Miguel Ángel Abrate, DNI N° 16.998.895 domiciliado en calle 11 del Oeste Bis Norte N° 808 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Abrate solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio, según cuenta N° 506026701 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que así las cosas y de acuerdo con los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Abrate, lo cual se verifica a través del informe de la Trabajadora Social que se desempeña en el ámbito del Concejo Deliberante, el cual consta a fs. 5/6, la familia se encuentra en estado de vulnerabilidad económica.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen, consideran pertinente atender la petición del Sr. Abrate.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar al Sr. Miguel Ángel Abrate, DNI N° 16.998.895, domiciliado en calle 11 del Oeste Bis Norte N° 808, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio, Cuenta N° 506026701.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 3°: Notificar de la presente al Sr. Miguel Ángel Abrate, DNI N° 16.998.895, domiciliado en calle 11 del Oeste Bis Norte 808 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la
presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.593 de ésta
Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y
Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno